

Cuatro de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1945  
RADICADO N°2021-00070-00

El día 28 de julio del año en curso, la parte demandante, por intermedio de apoderado judicial impetran solicitud de que se oficie sobre el embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-737527, objeto del proceso<sup>1</sup>.

En tal sentido, se advierte que por auto nro. 2046 del 08 de noviembre de 2022, se decretó la división por venta, el embargo y secuestro de la bien inmueble materia del proceso (archivo 64), por lo cual se expidió el correspondiente oficio que comunica la medida según se advierte en el archivo 68 del expediente electrónico, frente al cual la Oficina de Registro respectiva expidió una nota devolutiva obrante en el archivo 74 del expediente electrónico, la cual se pone en conocimiento de las partes para que realicen las solicitudes que estimen pertinentes con el fin de lograr el perfeccionamiento de la medida.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 30 fijado en la página web de la Rama Judicial el 09 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:  
Sergio Escobar Holguin  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

---

<sup>1</sup> Archivo 85 C01

**Civil 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946b9ad6e1e7a706d804845afb0e31752d70606ce07d822920f917ab6e9ec1ac**

Documento generado en 08/08/2023 10:20:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**